

visión de la plaza de Profesor agregado de «Filología Latina (2.ª)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don José Ignacio Ciruelo Borge.
Don Tomás González Rolán.
Don Perfecto Rodríguez Fernández.
Don Olegario García de la Fuente.
Don Manuel Antonio Marcos Casquero.
Doña María del Amor Hermoso Maestre Yenes.
Don Vicente García de Diego López.
Don Francisco Pejenaute Rubio.
Doña Olga Gete Carpio.
Doña Eulalia Rodón Binué.
Don Marcelo Martínez Pastor.

Excluidos

Don Javier de Echave-Sustaeta Arilla (certificado de función docente o de Investigación expedido por la Autoridad determinada en el anuncio de convocatoria, escrito de presentación de un Catedrático de Universidad, informe de la Junta de Facultad, derechos de examen y de formación de expediente).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Lorenzo Barrios.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física Atómica y Nuclear (Física Corpuscular)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio y en la Orden de convocatoria de 24 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física Atómica y Nuclear (Física Corpuscular)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Rafael Guardiola Bárcena.
Don José C. Nalda García.
Don Miguel Tomás Ondivieta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Lorenzo Barrios.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso oposición para la plaza de Profesor agregado de «Derecho administrativo» (4.ª plaza) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria, de 21 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso oposición convocado en turno libre por la mencionada Orden ministerial para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho administrativo» (4.ª plaza) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Eduardo Roca Roca.
Don Francisco González Navarro.
Don Rafael Gómez-Ferrer Morant.
Don Francisco Javier Salas Hernández.
Don Juan Alfonso Santamaría Pastor.
Don Luis Manuel Cosculluela Montaner.

Excluidos

Don José María de Frutos Isabel (informe de la Junta de Facultad, actualizado).

Don Pedro de Miguel García (informe de la Junta de Facultad).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Lorenzo Barrios.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Asistentes sociales de la Escala de Asistentes Sociales del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 20 de julio de 1972, y a tenor de lo establecido en los artículos 23, 24 y 41 del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 47 vacantes de la categoría de Asistentes sociales de la Escala de Asistentes Sociales del Cuerpo de Servicios Especiales, con arreglo a las siguientes bases:

I. Normas generales

Se convoca oposición libre para cubrir 47 vacantes de Asistentes sociales de la Escala de Asistentes Sociales del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión, distribuidas geográficamente de la forma que se indica, salvo modificación que pueda operarse en el futuro.

Localidad	Número de vacantes
Alicante	2
Badajoz	1
Baleares (Palma de Mallorca)	1
Barcelona	12
Cádiz	2
Castellón	1
Córdoba	1
Gerona	1
Guipuzcoa (San Sebastián)	1
Jaén	1
Murcia	1
Orense	1
Oviedo	4
Las Palmas	1
Pontevedra (Vigo)	1
Salamanca	1
Santa Cruz de Tenerife	1
Valencia	4
Valladolid	1
Vizcaya (Bilbao)	4
Zaragoza	5

De dichas plazas se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para hijos o huérfanos de personas que ostenten o hubieran ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que dichos cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubriría con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y específicamente por las normas de las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, o dieciséis cuando se trate de hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan

ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.

c) Estar en posesión del título de Asistente social, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado u Organismo autónomo, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo.

g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las oposiciones deberán formular la oportuna solicitud, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse imprescindiblemente unido el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos anteriormente.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base primera (normas generales) de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a la que se acompañará únicamente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, finalizando a las trece horas del último día para las presentadas en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales.

5. Derechos de examen

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 250 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provincial del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o telegráfico, especificando en estos últimos casos claramente nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

6. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes también hábiles.

7. Tribunal de oposición

El Tribunal de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Eugenio Nuño Beato, Vicepresidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión.

Vicepresidente: Don Angel Linaje Hoyos, Jefe del Servicio de Instituciones Sanitarias de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Don Pedro Cano Díaz, Jefe del Servicio Adjunto a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión; don Manuel Laraña Leguina, Letrado de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Previsión; don José Permyr Castañón, Inspector de Servicios de la Inspección General de Servicios del Instituto Nacional de Previsión; doña Raquel Belda Gómez, Asistente social de la Escala de Asistentes Sociales del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión.

Vocal Secretario: Don Ramón Cueto Pérez, Jefe de la Sección de Situaciones Administrativas del Servicio de Personal de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión, que actuará con voz y voto.

8. Desarrollo de la oposición

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de tres ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora para cada tema, un tema sobre «Organización administrativa y Derecho del Trabajo» y otro de «Seguridad Social», sacados a la suerte de entre los comprendidos en los respectivos programas, que figuran anexos a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de una hora para cada tema, de un tema sobre «Investigación social y estadística» y otro de «Psicología y Sociología», extraídos a la suerte de entre los que figuran en el programa adjunto a la presente convocatoria.

Tercer ejercicio: Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en la resolución de casos prácticos referentes a problemas sobre las prestaciones que concede la Seguridad Social a sus beneficiarios, y será realizado en la forma que acuerde el Tribunal.

9. Realización de los ejercicios

Dentro del plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, darán comienzo necesariamente los ejercicios de la oposición.

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles al menos de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión. Las calificaciones de los diversos ejercicios se publicarán asimismo en el citado tablón de anuncios.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

10. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable para ser aprobado en cada uno de ellos obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal no cabrá recurso alguno.

11. Lista de aprobados y presentación de documentos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizada la totalidad de los ejercicios de la oposición se publicará la lista de aprobados en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión, y los en ella comprendidos acortarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado general, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

12. Nombramiento

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior se procederá al nombramiento como funcionario del Instituto Nacional de Previsión, en su categoría de Asistente social de la Escala de Asistentes Sociales del Cuerpo de Servicios Especiales, de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo hubieran llevado a efecto dentro del plazo establecido.

13. Petición de destinos

El personal nombrado solicitará la vacante que estime oportuna dentro de las anunciadas en la convocatoria, dándose preferencia al orden de puntuación obtenida en la calificación final.

14. Toma de posesión

El plazo de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Como requisito para la adquisición de la condición de funcionario, en el acto de la toma de posesión suscribirá el documento de juramento de escatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejen transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 4 de agosto de 1972.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.